

MENDOZA, 22 de abril de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 5792/26 caratulado: "CAE-S/ Solicitud del "Adicional por Carácter Crítico de la Función", de la Profesora FERRARO PETTIGNANO, Estefanía"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo solicita la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor de la Prof. Estefanía Giselferraro Pettignano, para cumplir funciones docentes en el espacio curricular "**Historia de la Cultura y el Teatro Universales III**" que se dicta en las carreras: Licenciatura en Arte Dramático y Diseño Escenográfico y como materia optativa las carreras: Profesorado de Grado Universitario en Teatro y Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, por lo que resulta uno de los cursos más numerosos.

Que, dicha solicitud responde a la imperiosa necesidad de resguardar la actividad académica del mencionado espacio hasta tanto las funciones sean cubiertas mediante concurso (actualmente en proceso de sustanciación); ya que el cargo de Profesor Titular de esa asignatura se encuentra vacante ante la baja por jubilación de la Prof. Patricia Amalia DE LA TORRE.

Que, por su parte, la Dirección de Personal informa que la Prof. FERRARO PETTIGNANO revista en esta dependencia el cargo: **Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva**, interino, para el dictado del espacio curricular: "**Historia de la Cultura y el Teatro Universales I**" - Licenciatura en Arte Dramático en las Carreras de Artes del Espectáculo.

El informe producido por la Secretaria Administrativo-Financiera.

Que dicho adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Prof. Estefanía Giselferraro Pettignano (Legajo N° 35950- CUIL 27-31747294-9) por la suma mensual de PESOS **TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)** para cumplir funciones en la asignatura "**Historia de la Cultura y el Teatro Universales III**" que se dicta en las carreras: Licenciatura en Arte Dramático y Diseño Escenográfico y como materia optativa en las carreras: Profesorado de Grado Universitario en Teatro y Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, desde el VEINTE (20) de abril hasta el DIECISÉIS (16) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2026.

ARTICULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 227



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO